

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Autorizaciones, sobre devolución de fianza constituida por Empresa Titular de Bingos.*

Solicitada por la empresa titular de bingos Gotayciarga, S.L. la devolución de las fianzas constituidas en el Banco Popular, con fecha 19 de diciembre 2002, registrada bajo el núm. 2002 791, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo sita en Avda. Salvador Vicente, s/n, Benalmádena (Málaga), por haberse constituido con fecha 14 de diciembre de 2006 nuevo depósito en aval número 2006 1174, en sustitución de la precitada fianza.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de la precitada fianza, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de las fianzas, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieran derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (Plaza Nueva núm. 4, 41071, Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### A N E X O

Expediente: E.T.B. 3/89.  
Interesado: Gotayciarga, S.L.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- El Jefe de Servicio, Antonio Vallejo Orellana.

*ANUNCIO de 27 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Alexander Pedro Dos Anjos Roque Silva.  
NIE: X-1252579-E.  
Expediente: H-75/06-ET.  
Fecha: 27 de noviembre de 2006.  
Acto notificado: Propuesta-Resolución expediente sancionador.  
Materia: Espectáculos Taurinos.  
Infracción: Leve, art. 52.2 del Decreto 68/2006, de 21 de marzo.  
Sanción: Multa de 130 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 27 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 2 (AL2) convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita.*

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 2 (AL2). Ampliación de la Resolución de concesión de subvenciones de la Delegación del Gobierno de Sevilla de fecha 11 de septiembre de 2006.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- El Jefe del Servicio de Administración Local, Antonio Osuna Caro.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo al otorgamiento del Permiso de Investigación denominado «Los Hermanos», núm. 1445. (PP. 5390/2006).*

Que ha sido otorgado a Hermanos Ruiz Dorantes, S.L., con domicilio en Lebrija (Sevilla), C/ Los Tollos, km 3, el siguiente Permiso de Investigación Minera, del que se expresan nombre, número, recursos a investigar, cuadrículas, término municipal, provincial, fecha de otorgamiento y vigencia:

Nombre: Los Hermanos.  
Número: 1445.  
Recursos a investigar: Yesos.

Cuadrículas mineras: 99.  
 Término municipal: Olvera (Cádiz) y Pruna (Sevilla).  
 Fecha de otorgamiento: 31 de agosto de 2006.  
 Período de vigencia: Tres años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y del art. 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 29 de noviembre de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre resolución de otorgamiento de Permiso de Investigación «San Pedro», núm. 16.073. (PP. 38/2006).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén hace saber:

Vista su solicitud de adjudicación en el Concurso Público de Registros Mineros en la provincia de Jaén, celebrado el pasado día 4 de noviembre de 2005, del Permiso de Investigación para recursos de la sección c) —arcilla— de la Ley de Minas, denominado «San Pedro», núm. 16.073, sito en el término municipal de Bailén, en el que concurren los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El citado Permiso fue otorgado con una superficie de una cuadrícula minera, en fecha 7 de mayo de 2001.

Terminado el plazo inicial de otorgamiento, no se solicitó ni prórroga del mismo ni su pase a Concesión de Explotación Derivada.

La Delegación Provincial de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, ante el término de la vigencia legal de investigación concedida y tras la comprobación del estado de trabajos resuelve declarar la Caducidad del mismo en fecha 28 de junio de 2002.

Mediante publicaciones en el Boletín Oficial del Estado número 189, del martes 9 de agosto de 2005; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 172, de 2 de septiembre de 2005; así como en el Boletín Oficial de la Provincia número 174, de 29 de julio de 2005, se convoca el citado Concurso, que se efectúa conforme a lo establecido en los artículos 53 de la vigente Ley de Minas y el 72 de su Reglamento, y en el que entre otros terrenos declarados francos como consecuencia de su caducidad, se oferta el Permiso de referencia.

Constituida la Mesa del Concurso y emitida la correspondiente acta, esta ha propuesto el otorgamiento del Permiso de Investigación de referencia al único solicitante (Comercial Cerámicas de Bailén, S.L.).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en los artículos 53 y 54 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 72 y 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

2.º Esta Delegación Provincial es competente para emitir la presente Resolución en virtud de lo establecido en el Capítulo III —Permisos de Investigación— del Título V de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y sus correspondientes del Reglamento General para el Régimen de la Minería, así como lo dispuesto en el Real Decreto 1091/1981, de 22 de abril, y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, ambos sobre

traspaso de competencias, funciones del Estado en materia de Industria, Energía y Minas.

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y demás legislación de pertinente y general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén adopta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Otorgar el permiso de investigación para una extensión de una cuadrícula minera, un año de vigencia, cuya designación se especifica a continuación y en el plano de demarcación correspondiente:

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
P.p. y Vértice 1	3°43'00"	38°05'00"
Vértice 2	3°43'00"	38°04'40"
Vértice 3	3°43'20"	38°04'40"
Vértice 4	3°43'20"	38°05'00"
Vértice 1	3°43'00"	38°05'00"

e imposición de las siguientes condiciones especiales:

Primera. Las que resulten de la legislación vigente en materia de Minería y en particular: Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el se aprobó el Reglamento General para el Régimen de la Minería; Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprobó el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, e Instrucciones Técnicas Complementarias que lo desarrollan.

Segunda. Las que resulten de la aplicación de la vigente legislación en materia de protección medioambiental cuando así se determine por esta Delegación Provincial en función del desarrollo de los trabajos programados.

Del mismo modo, si como consecuencia de los resultados de las investigaciones que se realicen se solicitase Concesión Derivada de este Permiso, la misma quedará sometida al resultado de la tramitación medioambiental que proceda, conforme a la legislación aplicable en ese momento, estando actualmente descritos los procedimientos en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, y reglamentos que la desarrollan, siendo de observancia el Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración del espacio natural afectado por actividades mineras, y demás legislación de pertinente aplicación.

A este respecto se imponen las siguientes prescripciones en materia de protección ambiental:

1.º Dado que las labores de investigación podrían dar lugar a una solicitud de Concesión Derivada de Explotación que podría estar sometida al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, como ya se ha mencionado, la investigación se orientará a estudiar todas las alternativas de ubicación de una posible futura explotación, de manera que se consigan disminuir todos los impactos asociados a esta actividad.

2.º En el caso de que se lleguen a realizar labores de investigación y no prospere el Permiso de Investigación se procederá a la restitución topográfica y restauración de las áreas afectadas.

3.º Cualquier actuación ligada a las labores de investigación (apertura de caminos, tala de árboles, etc.) deberá contar con las autorizaciones pertinentes y, en su caso, realizar el preceptivo procedimiento de prevención ambiental establecido en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.